



INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN O DE REVISIÓN DE AUTORIZACION DE VERTIDO

SOLICITUD

Este modelo deberá cumplimentarse a máquina o a mano utilizando bolígrafo sobre superficie dura y con letras mayúsculas

- (1) Los titulares de los vertidos de naturaleza urbana o asimilable procedentes de núcleos aislados de población inferior a 250 habitantes-equivalentes y sin posibilidad de formar parte de una aglomeración urbana, en los términos del Real Decreto Ley 11/95, de 28 de diciembre, por el que se establecen las normas aplicables al tratamiento de las aguas residuales urbanas, podrán presentar esta declaración de vertido simplificada (art. 253 RDPH).
- (2) Se entiende por habitante equivalente la carga orgánica biodegradable con una demanda bioquímica de oxígeno (DBO₅) de 60 g de oxígeno por día.
- (3) Se consideran Titulares de la Solicitud de autorización de vertido:
 - Quienes la promuevan como titulares de derechos o intereses legítimos individuales o colectivos.
 - Las asociaciones y organizaciones representativas de intereses económicos y sociales como titulares de intereses legítimos colectivos en los términos que la Ley reconozca.
- (4) Se harán constar los datos descriptivos de localización a efectos jurídicos, calle o plaza, nº, escalera, puerta, provincia, teléfono, correo electrónico, etc.
- (5) El artículo 32 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común señala en cuanto a la representación:
 - Los interesados con capacidad de obrar podrán actuar por medio de representante, entendiéndose con éste las actuaciones administrativas, salvo manifestación expresa en contra del interesado.
 - Cualquier persona con capacidad de obrar podrá actuar en representación de otra ante las Administraciones Públicas.Deberá acreditarse la representación mediante declaración personal del peticionario o aportando en la Relación de Declaración Complementaria copia legalizada del apoderamiento o bien original y fotocopia para su cotejo en el Organismo de Cuenca.
La falta o insuficiente acreditación de la representación no impedirá que se tenga por realizada la solicitud de autorización de vertido o revisión el acto de que se trate, siempre que se aporte aquélla o se subsane el defecto dentro del plazo de diez días que deberá conceder al efecto el órgano administrativo, o de un plazo superior cuando las circunstancias del caso así lo requieran.
- (6) Señalar el domicilio donde se practicará la notificación en los procedimientos iniciados a solicitud del interesado, la notificación se practicará en el lugar que éste haya señalado a tal efecto en la solicitud.
- (7) El peticionario debe señalar obligatoriamente si su solicitud es para una nueva autorización de vertido o para la revisión de una autorización existente. En este último caso debe consignar el número de expediente de la autorización de vertido a revisar.
- (8) Si se requiere la imposición de servidumbre forzosa de acueducto o la declaración de utilidad pública a efectos de expropiación forzosa, se deberá marcar la casilla que corresponda, siendo imprescindible rellenar el Formulario 6 (Afecciones a terceros) de la Declaración General al objeto de identificar los propietarios afectados.
En este caso, debe adjuntar como documentación complementaria el plano del parcelario catastral donde se sitúen los terrenos a ocupar de forma temporal o permanente. Las fincas a ocupar se identificarán sobre dicho plano asignándoles a cada una de ellas un número de orden correlativo que se corresponderá con el referido en este Formulario
En los casos en que se solicite además una concesión de aprovechamiento privativo de aguas, se deberá marcar también dicha casilla, siendo necesario asimismo presentar la documentación requerida para obtener dicha concesión.
- (9) Señálese con una cruz la documentación complementaria que se aporta.

Este impreso de Solicitud necesariamente deberá cumplimentarse firmado por el titular o representante legal, indicando el lugar, día, mes y año de su presentación.

En caso de duda diríjase a la Confederación Hidrográfica o consulte la página web del Ministerio de Medio Ambiente (www.magrama.gob.es) o la de la Confederación Hidrográfica



DECLARACION DE VERTIDO SIMPLIFICADA

Titular			CIF/NIF			Nº de Expediente (a rellenar por la Administración)		
Actividad						HOJA Nº	DE	
Término municipal	Provincia							

POBLACIÓN GENERADORA DEL VERTIDO URBANO O ASIMILABLE A URBANO

Procedencia del vertido	<input type="checkbox"/> Población dispersa	<input type="checkbox"/> Núcleo urbano	<input type="checkbox"/> Urbanización	<input type="checkbox"/> Vivienda	<input type="checkbox"/> Otros
Nombre de los núcleos, poblaciones, urbanización, vivienda, otros		Población de hecho (1)	Población estacional (2)	Periodo en que se contabiliza la Población estacional (3)	Carga contaminante en habitantes equivalentes (4)
¿Recibe aguas residuales industriales? (5)		<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	% aguas residuales industriales	

PUNTO DE VERTIDO

Medio receptor	Aguas superficiales	<input type="checkbox"/> Directo	Nombre del medio receptor (río, embalse, lago, etc..)					
	Aguas subterráneas (6)	<input type="checkbox"/> Directo	Unidad hidrogeológica					
		Profundidad (m):	Acuífero					
	<input type="checkbox"/> Indirecto							
Situación donde se produce el vertido (7)	Municipio				Provincia			
	Paraje							
	Polígono (8)				Parcela (8)			
	Coordenadas (9)	UTM X 6 dígitos		UTM Y 7 dígitos		Huso		Nº Hoja 1/50.000 (10)

CARACTERIZACIÓN DEL VERTIDO

Parámetro	Valor	Unidades	% reducción (11)	Parámetro	Valor	Unidades	% reducción (11)
Volumen de vertido		m ³ /año		Otros (especificar)			
Materias en suspensión		mg/L					
DBO ₅		mg/L O ₂					
DQO		mg/L O ₂					

DESCRIPCIÓN DE LAS INSTALACIONES DE DEPURACIÓN Y EVACUACIÓN

Instalación	<input type="checkbox"/> En proyecto	Tipo	<input type="checkbox"/> Sin tratamiento	<input type="checkbox"/> Otros (especificar)	¿Aporta memoria o proyecto de las instalaciones de depuración? (12)
	<input type="checkbox"/> Existente		<input type="checkbox"/> Fosa séptica	
	Año de construcción:		<input type="checkbox"/> Tanque Imhoff	<input type="checkbox"/> Proyecto
			<input type="checkbox"/> Sistema de infiltración	

BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS INSTALACIONES DE DEPURACIÓN Y EVACUACIÓN:

CONSTITUCIÓN DE COMUNIDAD DE USUARIOS DE VERTIDO (13)

¿Está constituida la Comunidad de Usuarios de Vertido?	<input type="checkbox"/> Sí	Fecha de aprobación de estatutos y constitución de la Comunidad de Usuarios de Vertido (14)	<input type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
	<input type="checkbox"/> No	¿Se encuentra en trámite? (15)		
		Nº de Expediente (15)		
		Fecha de inicio del expediente de solicitud (15)		



INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA DECLARACIÓN DE VERTIDO

DECLARACIÓN
SIMPLIFICADA

Este modelo deberá cumplimentarse máquina o a mano utilizando bolígrafo sobre superficie dura y con letras mayúsculas

- (1) Se compone de todas las personas que en el momento censal se encuentren en el territorio de referencia, bien en calidad de residentes presentes en el mismo o de transeúntes.
- (2) Se indicará el número de habitantes en los que se incrementa de forma estacional la población de hecho.
- (3) Se hará constar los meses del año en los que se produce un incremento de la población asociada al vertido.
- (4) En este tipo de vertidos y con carácter general los habitantes equivalentes coincidirán con los habitantes de hecho. Si no se cumple este supuesto, por ejemplo porque existe actividad industrial o carga ganadera asociada al vertido se calcularán los habitantes equivalentes. Se entiende por habitante equivalente a la carga orgánica biodegradable con una demanda bioquímica de oxígeno (DBO₅) de 60 g de oxígeno por día.
El concepto de habitante equivalente se establece para expresar la carga contaminante de los vertidos de manera homogénea teniendo en cuenta no sólo la población, sino también las industrias de la zona y la cabaña ganadera existente. Por ello, el número de habitantes equivalentes es casi siempre superior a la suma de población de hecho más la población estacional ya que se suma la carga contaminante de las industrias y la cabaña ganadera. Para calcular la carga contaminante en habitantes equivalentes se tendrá en cuenta que un habitante equivalente es la carga orgánica biodegradable con una demanda bioquímica de oxígeno de cinco días (DBO₅), de 60 gramos de oxígeno por día (Real Decreto Ley 11/1995, de 28 de diciembre, que establece normas aplicables al tratamiento de aguas residuales urbanas).
- (5) En este apartado se indicará si existen aguas residuales industriales que se incorporan al vertido. En caso afirmativo se expresará su porcentaje respecto al volumen total anual del vertido. Se entiende por aguas residuales industriales todas las aguas residuales vertidas desde locales utilizados para efectuar cualquier actividad comercial o industrial, que no sean aguas residuales domésticas ni aguas de escorrentía pluvial.
- (6) Si el vertido se realiza mediante inyección sin percolación a través del suelo o del subsuelo se debe marcar la casilla de vertido directo e indicar la profundidad a la que se produce. Si se realiza mediante la filtración a través del suelo o del subsuelo se debe marcar la casilla de vertido indirecto.
Si desconoce la Unidad hidrogeológica o acuífero afectado consulte a la Confederación Hidrográfica.
- (7) Adjunte un plano o croquis de la ubicación del vertido.
- (8) Indique la referencia catastral.
- (9) Las coordenadas quedan definidas por la UTM X, UTM Y y el HUSO.
- (10) Indique el número correspondiente al mapa del Servicio Geográfico del Ejército.
- (11) La caracterización del vertido se puede expresar bien en concentración bien en porcentaje de reducción alcanzado después del tratamiento de depuración.
- (12) Para viviendas aisladas cuyo sistema de depuración de aguas residuales previsto sea de tipo modular prefabricado, el folleto explicativo que suele acompañar a este tipo de sistemas podrá tener la consideración de memoria descriptiva.
En caso de que se disponga de proyecto de las instalaciones, se adjuntará como documentación complementaria.
- (13) Este apartado debe rellenarse cuando no exista un titular único de la actividad causante del vertido, (ejemplo urbanizaciones y otras agrupaciones sin personalidad jurídica).
- (14) En caso afirmativo se marcará la casilla correspondiente, consignando la fecha de aprobación de los correspondientes estatutos y se aportará documento acreditativo de su constitución.
- (15) En el supuesto de que no se haya constituido en Comunidad de Usuarios de Vertido, se deberá indicar si se encuentra o no en trámite de constitución. En caso de encontrarse en trámite se hará constar la fecha de inicio del expediente de Solicitud de constitución ante la Confederación Hidrográfica así como su número de expediente.